

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)*

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 2056 de 2020, y

## CONSIDERANDO

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *"Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*
- b. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.4 que: *"Las apropiaciones que en su capítulo presupuestal independiente incorporen las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas, y excedentes de FONPET se entenderán ejecutadas con el registro en la cuenta del presupuesto de gasto **"Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución"** cuando el ejecutor del proyecto de inversión sea diferente a la entidad beneficiaria"*.
- c. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- d. Que mediante Decreto No 107 del 24 de junio de 2022 expedido por el municipio de Puerto Berrio -Antioquia y Decreto No. 2022070005048 del 18 de agosto de 2022 expedido por el Departamento de Antioquia, se priorizó, aprobó y designó al Municipio de Puerto Berrio, como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento y dotación del Centro Educativo Rural – CER – de la comunidad indígena de Karamandú en el corregimiento Virginias del municipio de Puerto Berrio "**, identificado con el BPIN 2020055790022- con cargo a recursos de Asignaciones Directas sin situación de fondos de la vigencia 2021-2022, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- e. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado No. 2023020000276 del 04 de enero de 2023.
- f. Que los recursos aprobados de Asignaciones Directas se incorporarán sin situación de fondos al presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

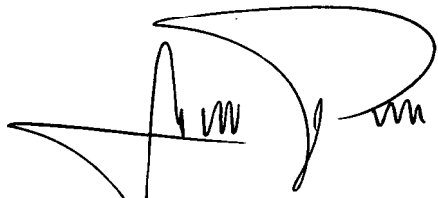
Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción de la Posición Presupuestal
1-R002	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-01-01	C	999999	\$85.276.704	Asignaciones directas (20% del SGR).
<b>Total</b>					\$85.276.704	

**Artículo 2º.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos en el capítulo independiente del SGR en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de acuerdo con el siguiente detalle:

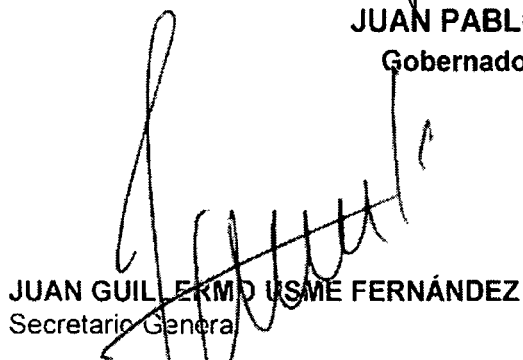
Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción del Proyecto
1-R002	733D	S-3	C22015	020326	\$85.276.704	Mejoramiento y dotación del Centro Educativo Rural – CER – de la comunidad indígena de Karamandú en el corregimiento Virginias del municipio de Puerto Berrio.
<b>Total</b>					\$85.276.704	

**Artículo 3º.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

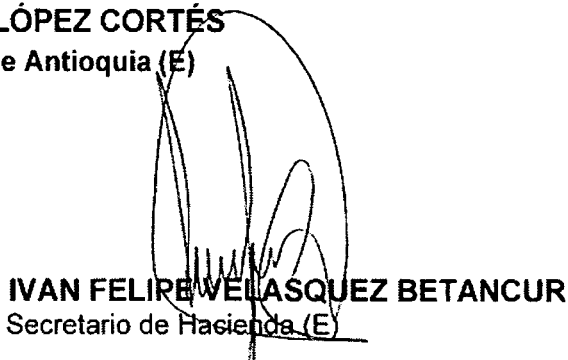
**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



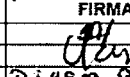
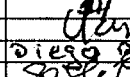
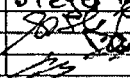
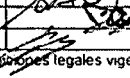
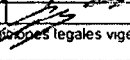
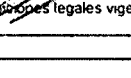
**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
Gobernador de Antioquia (E)



**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General



**IVAN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR**  
Secretario de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jairo Padilla Puerta, Profesional Universitario		6-01-23
Revisó	Guillermo León Cadavil Cifuentes, Director de Presupuesto		06-01-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		06-01-23
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		06-01-2023
Vo Bo	Helena Patricia Urbe Roldán, Director de Asesoría Legal y de Control (E)		6-01-2023
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		6-1-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma